

CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, CURSO 2023-24

I. Objeto de la convocatoria

El Vicerrectorado de Innovación Docente y Transformación Digital de la Universidad de Alcalá crea la Convocatoria de Proyectos para el Fomento de la Innovación en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje para el curso 2023-24, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Los objetivos a cumplir por los proyectos que se presenten son los siguientes:

- Impulsar las líneas prioritarias definidas para los Grupos de Innovación Docente (Anexo I).
- Desarrollar acciones de innovación y renovación de metodologías educativas.
- Generar un impacto real en la práctica docente a través de dichas acciones y contribuir a una mejora en la calidad de la docencia presencial y/o virtual de la Universidad de Alcalá (UAH).
- Facilitar la implantación o desarrollo de las titulaciones de Grado y Máster universitarios favoreciendo los procesos de coordinación entre profesores y la interdisciplinariedad.

II. Destinatarios

La convocatoria está dirigida al Personal Docente e Investigador de la UAH. Los proyectos podrán ser solicitados por un profesor o grupos de profesores, o por un Grupo de Innovación Docente (GID). También se podrá presentar un Proyecto de Innovación Docente por parte de los Centros, Departamentos, o varios Grupos de Innovación Docente.

Código Seguro De Verificación	hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	13/03/2023 16:14:00	
Observaciones		Página	1/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Podrán actuar como coordinador de un proyecto aquellos profesores que pertenezcan a alguno de los cuerpos o categorías docentes de la UAH. El coordinador será considerado el responsable del proyecto. El personal contratado y los becarios de investigación con capacidad docente reconocida podrán formar parte de los proyectos en la categoría de participantes. El profesorado de los centros adscritos y el Personal de Administración y Servicios tendrá una consideración administrativa de colaboradores que será acreditada por el coordinador del proyecto.

El Personal Docente e Investigador podrá participar en un máximo de dos Proyectos de Innovación Docente en esta convocatoria. En caso de solicitar un proyecto como coordinador, sólo podrá participar en uno.

III. Líneas prioritarias de actuación

Para esta convocatoria se priorizarán las siguientes estrategias:

- Acciones que incorporen la integración de estrategias metodológicas y de evaluación que favorezcan el desarrollo de competencias.
- Diseño e implementación de nuevas tecnologías aplicadas a la docencia.
- Acciones y propuestas de innovación conducentes a la integración de conocimiento y acciones interdisciplinarias y/o transversales en titulaciones de grado y posgrado.
- Proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS). Estos proyectos tendrán un modelo de memoria complementaria específico (Anexo V).

IV. Modalidades de proyectos

Se crean dos modalidades de proyectos que son excluyentes:

- Proyectos que no solicitan financiación.
- Proyectos que solicitan financiación.

En el caso de proyectos que soliciten financiación, será necesario incluir un presupuesto detallado que justifique dicha financiación siguiendo el modelo Memoria Económica (Anexo III). En dicha Memoria se justificarán detalladamente y de forma desglosada aquellos recursos que se solicitan, su necesidad para la ejecución del proyecto y coste.

El Consejo Asesor en Innovación estudiará la Memoria Económica según su necesidad y viabilidad, pudiendo desestimar aquellos que no correspondan a estos criterios. En ningún caso se podrá solicitar financiación para los siguientes conceptos:

- Pagos / contratación de personal.

Código Seguro De Verificación	hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	13/03/2023 16:14:00	
Observaciones		Página	2/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Compras de medios de los que ya disponga la UAH, como alquiler de servidores, software u otros recursos electrónicos.
- Asistencia a Congresos.

En el caso de un proyecto que solicita financiación cuya Memoria Económica haya sido denegada, pero la valoración del Proyecto de Innovación por parte del Consejo Asesor en Innovación haya sido positiva, se propondrá al coordinador la posibilidad de ejecutarlo sin financiación.

El procedimiento para el gasto de las cantidades asignadas a cada proyecto se ajustará a unos criterios de gestión que serán comunicados a los coordinadores de los proyectos concedidos con financiación.

La dotación máxima que se podrá conceder por proyecto será de 1.000 €, para los Proyectos que sean presentados por docentes, grupos de docentes o Grupos de Innovación Docente; y de 2.000 € para los proyectos presentados por Centros, Departamentos, varios Grupos de Innovación Docente, o Grupos de Innovación Docente de Excelencia.

La financiación total para la Convocatoria será de 18.000 €, con cargo al presupuesto del año 2023, del Centro de Coste 30100V010.

V. Duración de los proyectos

Se podrán solicitar proyectos por un periodo de un curso académico.

Es obligatorio incluir el cronograma de acciones que justifican la duración del proyecto en la Memoria Complementaria (Anexo II). En el caso de proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS) el cronograma se incluirá en la Memoria Complementaria específica para este tipo de proyectos de innovación docente (Anexo V).

VI. Solicitud

El coordinador del proyecto cumplimentará vía telemática el formulario de solicitud a través de la siguiente dirección web:

<https://gestionforinn.uah.es/gestionforinn/index.php>

Una vez cumplimentada la información solicitada, tanto el coordinador como el resto de los miembros del proyecto recibirá un correo electrónico, que servirá como justificación de la correcta recepción de la solicitud del proyecto.

A la solicitud se deberá adjuntar la Memoria Complementaria (Anexo II). En el caso de proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS) se deberá adjuntar en su lugar la Memoria Complementaria específica para este tipo de proyectos de innovación docente (Anexo

Código Seguro De Verificación	hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	13/03/2023 16:14:00
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



V). En caso de solicitar financiación se deberá también adjuntar la Memoria Económica (Anexo III) a la Memoria Complementaria.

VII. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el lunes 12 de junio a las 14:00 horas.

VIII. Instrucción del procedimiento

1. La Dirección del Centro de Apoyo a la Innovación Docente y Estudios Online (IDEO) procederá a la revisión administrativa de las solicitudes.
2. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos.
3. El Consejo Asesor en Innovación evaluará las solicitudes.
4. El Vicerrectorado con competencias en innovación docente, tras la evaluación realizada por el Consejo Asesor en Innovación, dictará resolución provisional, confiriendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados. Tras el examen de las alegaciones correspondientes por parte del Consejo Asesor en Innovación, el Vicerrectorado competente dictará resolución definitiva que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación.
5. La publicación de la resolución en la página web servirá de notificación a los interesados.

IX. Criterios para la aprobación de proyectos.

Los criterios que serán objeto de consideración por parte del Consejo Asesor en Innovación quedan definidos en base a la rúbrica que se incluye en el Anexo IV. Para el caso de proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS), se utilizará la rúbrica que se incluye en el Anexo VI.

Se valorarán positivamente, con el propósito de fomentar la colaboración y coordinación entre profesores, los proyectos que incluyan a profesorado de varios Departamentos y/o Centros Docentes, Grupos de Innovación Docente o áreas de conocimiento.

Las propuestas que no superen los 5 puntos de media o que no incluyan el cronograma de acciones que justifiquen la duración o viabilidad del proyecto serán denegadas y recibirán propuestas de mejora.

Código Seguro De Verificación	hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	13/03/2023 16:14:00	
Observaciones		Página	4/6	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Serán excluidos los proyectos cuyos coordinadores no hayan presentado Memoria final justificativa de PID en las convocatorias 20-21 y/o 21-22. Este hecho no será subsanable.

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Asesor en Innovación, presidido por el/la Vicerrector/a competente y constituida por los profesores: D. Héctor del Castillo Fernández (Director Académico del Centro IDEO), D. Antonio García Cabot (Director Técnico del Centro IDEO), Dña. Isabel Cano Ruiz, Dña. Sara Cortés Gómez, D. Juan Jesús García Domínguez, D. Alberto Lastra Sedano y Dña. Susana Núñez Nagy (miembros del Consejo Asesor del Centro IDEO).

X. Reconocimientos

Los Proyectos de Innovación Docente aprobados en esta convocatoria obtendrán los siguientes reconocimientos:

- Certificación como actividad de innovación docente. Los proyectos se incluirán en los registros de Innovación Docente y, una vez finalizados, se enviará comunicación al Servicio de Personal Docente e Investigador para su inclusión en la Hoja Académica. Esta certificación tendrá efecto en lo establecido en la Normativa de Modificación de la Dedicación Docente por Actividades de Innovación y Coordinación Docente y de Gestión Académica.
- La participación en los proyectos de los colaboradores vinculados será certificada por los coordinadores de los proyectos.
- Se difundirán los resultados de los Proyectos de Innovación Docente a través de la página web del centro IDEO.

XI. Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3)

El Consejo Asesor en Innovación podrá proponer que algunos de los proyectos presentados se enmarquen dentro de las Acciones Innovadoras de Impacto Institucional (Ai3) por sus características y alcance a nivel institucional. Los proyectos de innovación docente que sean solicitados por grupos de innovación docente de excelencia podrán optar, bajo petición dentro de su solicitud, a este tipo de proyectos. La duración máxima de este tipo de proyectos será de tres cursos académicos.

XII. Recursos de apoyo a la realización de los proyectos

Los coordinadores de los proyectos que resulten concedidos en esta convocatoria podrán solicitar a los servicios de Aula Virtual y Oficina Tecnológica el uso de recursos para facilitar el desarrollo adecuado de los distintos proyectos si fuera necesario.

Código Seguro De Verificación	hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	13/03/2023 16:14:00
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XIII. Desarrollo y seguimiento de los proyectos aprobados

Las acciones de los Proyectos de Innovación se llevarán a cabo durante el curso académico 2023-24.

Concluido el proyecto, el coordinador deberá presentar un informe final, siguiendo el modelo que se facilitará a tal efecto, durante el mes de septiembre de 2024.

El docente que coordine el proyecto asumirá el compromiso de la justificación económica de los gastos y la elaboración del informe final. Si el coordinador de un PID no presenta el informe final en el plazo establecido, no podrá coordinar proyectos de innovación en las dos siguientes convocatorias, y los miembros de dicho proyecto no tendrán derecho a obtener una certificación acreditativa de la actividad.

XIV. Apoyo a los solicitantes

El Centro IDEO ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier consulta que surja en relación con esta convocatoria, a través de las siguientes direcciones electrónicas:

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.: ideo@uah.es
- Consultas de carácter técnico, relativas al uso de la aplicación web para la solicitud telemática: aula.virtual@uah.es

XV. Documentos anexos a la convocatoria

- Anexo I. Las líneas prioritarias definidas para los Grupos de Innovación Docente
- Anexo II. Memoria Complementaria
- Anexo III. Memoria Económica
- Anexo IV. Rúbricas de evaluación
- Anexo V. Memoria Complementaria. Proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS)
- Anexo VI. Rúbricas de evaluación. Proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS)

Alcalá de Henares

Código Seguro De Verificación	hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Velasco Pérez - Vicerrector/a de Innovación Docente y Transformación Digital	Firmado	13/03/2023 16:14:00
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/hHpKxmtiwDVTRy03TZdMJA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

